



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACION

Extracto del Acuerdo nº 80/20, de 19 de junio, del Pleno de la Diputación de Valladolid por el que se aprueba el Plan Especial para Ayuntamientos y Entidades Locales Menores en el marco del Plan de Choque frente al COVID-19

BDNS: 512080

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PLAN ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES EN EL MARCO DEL PLAN DE CHOQUE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID FRENTE AL COVID-19

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero.-Beneficiarios.

Entidades Locales Menores y Ayuntamientos de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.

Segundo.-Objeto.

Ayudar a las Entidades Locales Menores y Ayuntamientos de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes para acometer los gastos provocados con motivo de la pandemia del Covid-19, en el ámbito del empleo y fortalecimiento del tejido productivo, económico y social.

Tercero.-Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto.-Cuantía.

A cada Ayuntamiento se le concede una cantidad fija de 4.000 euros y una cantidad variable en función de la población.

A cada Entidad Local Menor se le concede una cantidad fija de 1.500 euros.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.





El plazo para presentar la solicitud de aceptación y petición de pago anticipado es de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de Valladolid del extracto de la convocatoria.

Sexto.-Otros datos de interés.

Beneficiarios: las entidades locales beneficiarias aparecen relacionadas en el Anexo I de la convocatoria.

Gastos subvencionables:

GASTOS DEL CAPÍTULO 1, bien para contratar nuevo personal, bien para ampliar la duración del contrato del personal contrato en el marco de PAE, PREPLAN o Fondo Extraordinario. La contratación debe estar relacionada con las necesidades provocadas por el COVID-19.

GASTOS DE CAPÍTULO 2, es decir, gastos en contrataciones externas de servicios y suministros de material no inventariable.

No podrá aplicarse para cubrir suministros ordinarios vinculados a locales municipales, como luz, agua o calefacción, ni gastos telefónicos o de conexión a Internet.

GASTOS DE CAPÍTULO 6, relativos a:

-Cualquier tipo de obra nueva.

-Inversiones relacionadas con el COVID-19, como compra de portátiles para fomentar el teletrabajo o adaptaciones de locales municipales a las nuevas medidas sanitarias y de distanciamiento.

PÉRDIDA DE INGRESOS ORDINARIOS POR EXENCIONES O BONIFICACIONES EN INGRESOS PÚBLICOS acordadas por el Ayuntamiento para paliar las consecuencias del COVID-19.

Forma de pago: pago anticipado a justificar, sin necesidad de garantía.

Forma de justificación: mediante la presentación de documentación a la que alude la base décimo sexta de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: el 31 de enero de 2021, en general, o el 31 de julio de 2021, para gastos de personal y obra nueva.

Valladolid a diecinueve de junio de dos mil veinte.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

